

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NO.   3  

SERIES 2024-2025

ADOPTAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE DERECHOS CIVILES TITULO VI DEL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS EN CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y ESTATUTOS APLICABLES FEDERALES Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Hormigueros aprueba e implementa la Ordenanza Número   3   Serie 2024-2025. El Programa de Título VI Derechos Civiles 2024 del Municipio de Hormigueros en cumplimiento con los requisitos de la Administración Federal de Transportación, en adelante referido como FTA por sus siglas en inglés.

POR CUANTO: El Programa de Título VI Derechos Civiles 2024 del Municipio de Hormigueros establece que ninguna persona será objeto de discrimen o negado servicio en cualquier programa municipal por motivo de raza, color u origen nacional según lo determina la ley Título VI de Derechos Civiles que prohíbe el discrimen por raza, color u origen nacional en programas o actividades que reciben fondos federales. El Municipio de Hormigueros requiere que sus contratistas y subcontratistas cumplan con esta política.

POR CUANTO: El Municipio de Hormigueros creó este programa para identificar y mitigar de manera temprana y continua los posibles impactos sociales en las comunidades y personas el desarrollo de proyectos de transportación y construcción desde su creación hasta su implementación.

POR CUANTO: El Municipio de Hormigueros, en un esfuerzo por eliminar barreras y condiciones que impidan que personas de color, con impedimentos, de bajos ingresos, limitaciones con el idioma o alguna otra desventaja, puedan acceder, participar y beneficiarse de los servicios y actividades municipales, ha instituido el Programa de Título VI Derechos Civiles 2024 del Municipio de Hormigueros.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

La Oficina de Programas Federales, Oficina de Recursos Humanos, Oficina del Auditor Interno, y la Oficina del Alcalde estarán a cargo de la administración y manejo del Plan de Título VI Derechos Civiles.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO ORDENA LO SIGUIENTE:


SECCIÓN 1<sup>RA</sup>: La implementación de la Ordenanza Número 3 Serie 2024-2025, El Programa de Título VI Derechos Civiles 2024 del Municipio de Hormigueros

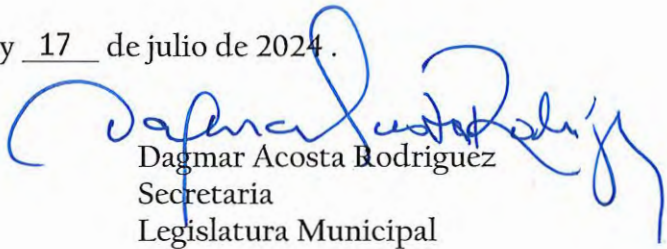
SECCIÓN 2<sup>DA</sup>: Esta ordenanza entrará en vigor el 1 julio de 2024 después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3<sup>RA</sup>: Si algún artículo o sección de esta Ordenanza fuere determinada inconstitucional por algún tribunal competente, dicha determinación no afectará o invalidará las secciones restantes de la Ordenanza.

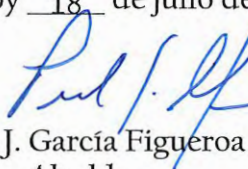
SECCIÓN 4<sup>TA</sup>: Copias del Programa de Título VI Derechos Civiles 2024 del Municipio de Hormigueros estarán disponibles para revisión del público en las siguientes localidades: Oficina del Alcalde, Oficina del Auditor Interno, Oficina de Programas Federales y en línea a [www.hormiguerospr.com](http://www.hormiguerospr.com).

Aprobado por la Legislatura Municipal hoy 17 de julio de 2024.

  
Ricardo Mauroza Bonilla  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Dagmar Acosta Rodriguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobado por el Honorable Alcalde, hoy 18 de julio de 2024.

  
Pedro J. García Figueroa  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE 2024-2025

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número 3, Serie 2024-2025, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de julio de 2024.

Estando a favor:

- |                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 6. Maida Jiménez Rodríguez    |
| 2. Israel Peña Mercado     | 7. Madelyn Bonilla Alicea     |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 8. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 4. Ivelisse Durand Vélez   | 9. Mario Salas Torres         |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz   | 10. Ángel L. Morot Ramos      |

Estando excusados:

1. José L. Acevedo Olivencia
2. Carlos I. Rodríguez Ortiz

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 18 de julio de 2024.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 18 de julio de 2024.



Dagmar Acosta Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Sello Oficial